



GACETA

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

Administración 2019-2021.

JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, VOLUMEN 27.

EJEMPLARES 100

Índice: ACUERDO TERCERO

31 de Agosto del 2020.

MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO.

Sexagésima sexta sesión ordinaria de cabildo del 16 de Julio de 2020, celebrada en el la sala de cabildo, ubicada en domicilio Avenida principal S/N, Loc. Santa Ana Centro a las 10:22 horas, se reúnen los CC. Evelin Mayen González, Presidenta Municipal, C. Rodolfo Martínez Hernández, Síndico Municipal, Lic. Luz María Mayén Oropeza, Primera Regidora, Lic. Jaime Mayén Nuñez, Segundo Regidor, C. Maricela Aceves Navarro, Tercera Regidora, C. Ignacio Blancas González, Cuarto Regidor, C. Maribel Rojas Patiño, Quinta Regidora, C. Jorge García Lugo, Sexto Regidor, C. Justo Esquivel Hernández, Séptimo Regidor, C. Alejandra Aseret Peñaloza Pérez, Octava Regidora, C. Luz Mirey Archundia Mendoza, Novena Regidora, C. Osvaldo Romero Domínguez, Décimo Regidor y C. Juan Ricardo Rojas Torres, Secretario del H. Ayuntamiento que durante el desahogo del VI punto del orden del día se aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo tercero a efecto de dar cumplimiento al artículo 31 Fracción I, XXXVI, artículo 91 Fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 16 , 31 Fracciones II Y III del código financiero del estado de México y municipios, Artículo 15 de la ley de ingresos de los Municipios del estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2020.

----- **ACUERDO TERCERO** -----

SE ACUERDA, QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2019- 2021, A PRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS: LA BONIFICACIÓN DEL 50% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN Y 100% EN LA BONIFICACIÓN DE LOS ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DEL INMUEBLE Y AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN EN LOS ADEUDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLE Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PROMOVIDO POR ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO: REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN), Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020; SE CONTEMPLAN ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DEL 50% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2019, 2018, 2017, 2016 Y 2015 Y 100% EN LA BONIFICACIÓN DE LOS ACCESORIOS CAUSADOS POR LA OMISIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2019, 2018, 2017, 2016 Y 2015, DURANTE LA TEMPORALIDAD DEL 03 DE AGOSTO AL 18 DE DICIEMBRE DE 2020, LAS BONIFICACIONES ANTES REFERIDAS APLICARÁN A LOS CONTRIBUYENTES QUE PRESENTEN DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE TÍTULO DE PROPIEDAD **EMITIDO POR EL RAN**, CON FUNDAMENTO A LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN IV, 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ;112, 116 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 16 Y 31 DE FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y ARTICULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.